

En San Miguel de Tucumán, a 13.....  
días del mes de agosto del año 2021; y

**Resolución de Presidencia N° 214/2021**

**VISTO**

Las impugnaciones presentadas en relación a la prueba de oposición correspondiente al Concurso N° 226 para cubrir el cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en acta de sorteo de Consultor/a Técnico/a, se designó en tal función al Dr. Ernesto Nicolás Bustelo a fin de que dictamine si el caso se encontraba correctamente calificado o si se advertía la existencia de arbitrariedad manifiesta conforme a los términos y a las argumentaciones de los impugnantes (art.43 RICAM).

Que habiendo elevado el dictamen en relación a las impugnaciones realizadas, corresponde abonar los honorarios por la tarea realizada por el Dr. Bustelo.

Que para abonar los honorarios señalados en el párrafo anterior, se toma como base el valor de la hora cátedra fijado en \$ 2.900 y el número de postulantes que concursaron, según lo establecido en Acuerdo N° 34/2018, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 349, Otros no especificados precedentemente; Importe: \$ 29.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Dr. Ernesto Nicolás Bustelo designado Consultor Técnico a fin de que dictamine sobre las impugnaciones presentadas a la prueba de oposición correspondiente al Concurso N° 226 para cubrir el cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 349, Otros no especificados precedentemente; Importe: \$ 29.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO SECTOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

